



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

(PNL/2020/3)

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN EL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. (08.09.2020).-

### Sres. Asistentes:

#### Presidente:

D. Francisco Hernández de la Cruz

#### Sres. Concejales asistentes:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Olatz Díaz Navarro

D. Alfonso Martín Gutierrez

D<sup>a</sup>. Irene Hernández Gómez

D. Pablo Cimbrón Díaz

D<sup>a</sup>. Esther González Blázquez

#### Sres. Concejales no asistentes:

D. Juan Carlos Sánchez Gómez

D. Miguel Angel Serrano Sánchez

D. Jesús Crespo Blázquez

#### Secretario Accidental:

Don Lorenzo Juan González Miranda

*En la Villa de Mombeltrán, a ocho de septiembre de dos mil veinte, siendo las veinte horas del día de la fecha, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los Sres. Concejales expresados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Hernández de la Cruz, y asistidos por el Secretario Accidental de la Corporación, Don Lorenzo Juan González Miranda, que da fe del Acto, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la presente sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de Mombeltrán, convocada al efecto para este día. Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.*

### ORDEN DEL DÍA:

1. *Acuerdo relativo a la aprobación del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 5 de junio de 2020 (Acta PNL/2020/2).*
2. *Dar cuenta de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía.*
3. *Acuerdo relativo a la fijación de los días de fiestas de carácter local para el año 2021.*
4. *Acuerdo relativo a la aprobación de la Cuenta General del ejercicio de 2019.*
5. *Acuerdo de repoblación forestal en el monte de U.P. nº 16, de Mombeltrán.*
6. *Ruegos y preguntas.*

### **PUNTO PRIMERO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2020 (ACTA PNL/2020/2).**

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento correspondiente a la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán, en fecha 5 de junio de 2020, y no siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia a los Sres. Concejales miembros del Pleno, por la Presidencia se pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Al no formularse ninguna observación, en votación ordinaria y por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir seis votos afirmativos, el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán acuerda dar su aprobación al acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 5 de junio de 2020 (Acta PNL/2020/2) celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán, procediendo a su definitiva transcripción reglamentaria.

## **PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

Según lo dispuesto por el artículo 42 del ROF, se pone en conocimiento de los Sres. Concejales, la siguiente enumeración de los Decretos dictados desde el último Pleno ordinario de la Corporación:

- Decreto número 83, de fecha 3 de junio de 2020, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 47.682,09 euros.
- Decreto número 84, de fecha 10 de junio de 2020, relativo a la autorización para la apertura de la Cueva de La Soledad, para el año 2020.
- Decreto número 85, de fecha 12 de junio de 2020, relativo al inicio de incoación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de Tenencia, Control y Protección de Animales Domésticos (Expte. 81/2020).
- Decreto número 87, de fecha 12 de junio de 2020, relativo a la Resolución de expediente sancionador por infracción urbanística (Expte. 126/2018).
- Decreto número 88, de fecha 12 de junio de 2020, relativo a la Resolución de expediente sancionador por infracción urbanística (Expte. 127/2018).
- Decreto número 89, de fecha 16 de junio de 2020, relativo a la adjudicación del contrato para la enajenación del aprovechamiento ordinario correspondiente al lote de madera nº AV-MAD-0697-2020.
- Decreto número 90, de fecha 16 de junio de 2020, relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria número seis, en la modalidad de ampliación de créditos.
- Decreto número 91, de fecha 18 de junio de 2020, relativo a la solicitud de subvención para la contratación de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social para el año 2020.
- Decreto número 92, de fecha 18 de junio de 2020, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 93, de fecha 18 de junio de 2020, relativo al otorgamiento de autorización de vado permanente.
- Decreto número 94, de fecha 18 de junio de 2020, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra mayor.
- Decreto número 95, de fecha 22 de junio de 2020, relativo a la Resolución de expediente sancionador por infracción urbanística (Expte. 35/2020).
- Decreto número 96, de fecha 22 de junio de 2020, relativo a la cesión del contrato de alquiler con opción a compra del inmueble municipal de la calle Mirador del Valle, nº 4 de esta localidad.



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

- Decreto número 97, de fecha 23 de junio de 2020, relativo a la suspensión de la celebración de las fiestas patronales del mes de julio y agosto de 2020, como consecuencia del COVID-19.
- Decreto número 98, de fecha 23 de junio de 2020, relativo a la cancelación de eventos ya programados con motivo de las Fiestas de San Roque, como consecuencia del COVID-19.
- Decreto número 99, de fecha 24 de junio de 2020, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 100, de fecha 24 de junio de 2020, relativo al otorgamiento de licencia de enganche a la red municipal de saneamiento.
- Decreto número 101, de fecha 25 de junio de 2020, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra mayor (Expte. 41/18).
- Decreto número 102, de fecha 30 de junio de 2020, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 8.934,27 euros.
- Decreto número 103, de fecha 1 de julio de 2020, relativo al inicio de expediente sancionador por infracción a la normativa sobre residuos y vertidos (Expte. 94/2020).
- Decreto número 104, de fecha 3 de julio de 2020, relativo a la autorización para la apertura de la piscina municipal, para el año 2020.
- Decreto número 105, de fecha 6 de julio de 2020, relativo al expediente de contratación y pliego de cláusulas administrativas particulares para la enajenación mediante subasta del aprovechamiento de madera AV-MAD-0698-2020 del monte de UP nº 16.
- Decreto número 106, de fecha 6 de julio de 2020, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 107, de fecha 6 de julio de 2020, relativo a la concesión fraccionamiento y aplazamiento de deuda por sanción por infracción urbanística (Expte. 127/18).
- Decreto número 108, de fecha 10 de julio de 2020, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 109, de fecha 15 de julio de 2020, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 14.313,70 euros.
- Decreto número 110, de fecha 23 de julio de 2020, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 111, de fecha 23 de julio de 2020, relativo a la Resolución expediente 170/19 de responsabilidad patrimonial, presentado por D. Pedro J. Rodriguez Iglesias.
- Decreto número 112, de fecha 23 de julio de 2020, relativo a la Resolución de expediente sancionador por infracción urbanística (Expte. 47.2020).
- Decreto número 113, de fecha 27 de julio de 2020, relativo a la aprobación certificación de la obra de “Reparación de pistas asfaltadas monte de UP nº 16 de Avila” (Expte. 56/2020).
- Decreto número 114, de fecha 28 de julio de 2020, relativo al otorgamiento de autorización de vado permanente.
- Decreto número 115, de fecha 28 de julio de 2020, relativo a la autorización para la apertura de la piscina del complejo de “Prados Abiertos”, para la temporada de 2020.



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

- Decreto número 116, de fecha 31 de julio de 2020, relativo a la concesión de fraccionamiento y aplazamiento de deuda por sanción por infracción urbanística (Expte. 35/2020).
- Decreto número 117, de fecha 6 de agosto de 2020, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 18.187,50 euros.
- Decreto número 118, de fecha 6 de agosto de 2020, relativo al otorgamiento de licencia de enganche de agua a la red de abastecimiento de agua (Expte. 118/2020).
- Decreto número 119, de fecha 6 de agosto de 2020, relativo al otorgamiento de licencia de enganche de agua a la red de abastecimiento de agua (Expte. 119/2020).
- Decreto número 120, de fecha 6 de agosto de 2020, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 121, de 7 de agosto de 2020, relativo a la Resolución procedimiento sancionador por infracción a la normativa sobre residuos y vertidos (Expte. 94/2020).
- Decreto número 122, de fecha 7 de agosto de 2020, relativo a la Resolución procedimiento sancionador por infracción de Ordenanza Municipal (Expte. 81/2020).
- Decreto número 123, de fecha 12 de agosto de 2020, relativo a la aprobación de la delegación de un Concejal para la celebración de un matrimonio civil.
- Decreto número 124, de fecha 12 de agosto de 2020, relativo al acuerdo de solicitud de subvención al amparo del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2020.
- Decreto número 125, de fecha 13 de agosto de 2020, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 126, de fecha 24 de agosto de 2020, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 127, de fecha 24 de agosto de 2020, relativo a la concesión de licencia urbanística de obra mayor.
- Decreto número 128, de fecha 25 de agosto de 2020, relativo a la adjudicación del contrato para la enajenación del aprovechamiento ordinario correspondiente al lote de maderas nº AV-MAD-0698-2020.
- Decreto número 129, de fecha 26 de agosto de 2020, relativo a la aprobación del padrón de la tasa por abastecimiento de agua potable del 2º Cuatrimestre de 2020.
- Decreto número 130, de fecha 31 de agosto de 2020, relativo a la concesión de licencia urbanística de obra menor.
- Decreto número 131, de fecha 31 de agosto de 2020, relativo al otorgamiento de licencia de enganche de agua a la red de abastecimiento municipal (Expte. 103/20).
- Decreto número 132, de fecha 1 de septiembre de 2020, relativo al cambio de fecha de celebración de matrimonio civil.
- Decreto número 133, de fecha 1 de septiembre de 2020, relativo al otorgamiento de licencia de enganche a la red municipal de saneamiento (Expte. 115/2020).
- Decreto número 134, de fecha 1 de septiembre de 2020, relativo a la denegación de licencia de enganche de agua a la red municipal de abastecimiento (Expte. 128/2020).
- Decreto número 135, de fecha 1 de septiembre de 2020, relativo a la denegación de licencia urbanística de obra mayor (Expte 01/2020).



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

- Decreto número 136, de fecha 2 de septiembre de 2020, relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria número siete en la modalidad de ampliación de créditos.
- Decreto número 137, de fecha 4 de septiembre de 2020, relativo a aprobación y ordenación de gastos, por importe de 51.983,85 €.
- Decreto número 138, de fecha 4 de septiembre de 2020, relativo a la concesión de licencia urbanística de obra menor.

Se dan por enterados los Señores Concejales asistentes.

## **PUNTO TERCERO: ACUERDO RELATIVO A LA FIJACIÓN DE LOS DOS DÍAS DE FIESTAS DE CARÁCTER LOCAL PARA EL AÑO 2021.**

Se da lectura a la propuesta de la Alcaldía de fecha 4 de septiembre de 2020, que copiada literalmente dice: «*Debiendo el Pleno de la Corporación proceder a la fijación de los dos días de fiestas locales, retribuidas y no recuperables para el próximo año 2021, de acuerdo con lo indicado en el artículo del Real Decreto 2011/1983, de 28 de julio, sobre regulación de jornadas de trabajo, jornadas especiales y descanso, por esta Alcaldía se propone al Pleno la fijación de los dos siguientes días para al año 2021:*

- *Día 03 de febrero de 2021, San Blas.*
- *Día 02 de julio de 2021, Ntra. Sra. de la Puebla.»*

No realizándose ningún tipo de intervención, por la Presidencia se somete a votación la propuesta presentada y **el Pleno de la Corporación**, por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, **es decir por seis afirmativos, acuerda fijar los dos días de fiestas locales, retribuidas y no recuperables para el año 2021, en las siguientes fechas:**

- Día 03 de Febrero de 2021, San Blas.
- Día 02 de Julio de 2021, Ntra. Sra. de la Puebla.

## **PUNTO CUARTO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2019.**

Vista la Cuenta General del ejercicio 2019, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido en fecha 1 de junio de 2020.

Visto que la misma se expuso al público y publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila de fecha 15 de junio de 2020, cuyo plazo de presentación de reclamaciones finalizó el día 17 de julio de 2020, y en el transcurso del cual no se ha presentado ninguna.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas.



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Al no producirse ninguna intervención, **por la Presidencia se somete el asunto a votación y por unanimidad de los señores Concejales asistentes, es decir por seis votos afirmativos, el Pleno de la Corporación acuerda:**

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2019 en la forma como viene rendida, según consta en el expediente de su razón.

**SEGUNDO.** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Consejo de Cuentas de Castilla y León, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional primera del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

## **PUNTO CINCO: ACUERDO DE REPOBLACIÓN FORESTAL EN EL MONTE DE U.P. Nº 16, DE MOMBELTRÁN.**

Se informa que se ha trasladado a técnicos del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila el interés de la empresa Land Life Company para realizar trabajos de reforestación de terrenos catalogados propiedad de este Ayuntamiento, concretamente en terrenos de las situados en el término municipal de Mombeltrán, que forman parte del monte nº 16 "Pinar" del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Ávila, y delimitados según plano adjunto. La superficie total en la que se realizará la actuación es de 156,437 hectáreas.

Se pone de manifiesto que este proyecto se considera positivo desde el punto de vista ecológico, ambiental y paisajístico, supone una recuperación de la masa arbórea y conllevará la puesta en valor de dicho terreno. Adjunto a este documento se expone una lista preliminar de las especies que se utilizarán en el presente proyecto, si bien es posible que se lleven a cabo pequeños cambios durante la fase de diseño del proyecto; cambios que en todo caso habrán de ser aprobados por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila.

El Ayuntamiento de Mombeltrán, pone a disposición los terrenos de la parcela en cuestión para la plantación por parte de la empresa Land Life Company, que se encargará de redactar el proyecto de obras, seguridad y salud de la misma y ejecutarla, bien con sus propios medios o mediante convenios con otras empresas del sector. Land Life Company se compromete a realizar las acciones necesarias para garantizar el éxito del proyecto, entre ellas la reposición de marras cuando sea necesario, como se detalla en el apéndice adjunto al presente documento.

Por otra parte, el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, en su calidad de gestor de los montes catalogados, será el que se encargue de realizar la supervisión técnica del proyecto, supervisar la ejecución de las obras y el material a utilizar y





# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

gestionar tras la entrega de la obra la superficie repoblada con el conjunto del monte de utilidad pública del que forma parte, asegurando que no se lleve a cabo la corta, venta o el desarraigo de los árboles plantados, fuera de los itinerarios de gestión propios de cada especie, en los términos consignados en la Ley 3/2009 de 6 de abril, de Montes de Castilla y León.

Se hace constar que si se permite la repoblación se firmará un convenio en el que quedan definidas todas las cuestiones, compromisos y condiciones a cumplir tanto por parte de la empresa como de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

Las especies elegidas tendrán un turno de aprovechamiento superior a 50 años, de acuerdo con las prescripciones de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, sin perjuicio de que se ejecuten los tratamientos silvícolas (podas, clareos, desbroces, claras, etc.) que la gestión de la masa creada requiera. La totalidad de los derechos sobre las absorciones de carbono generadas en la superficie de actuación, como resultado de las acciones desarrolladas en el presente acuerdo, será en exclusiva de Land Life Company durante los primeros 50 años de las especies plantadas. Land Life Company mantiene el derecho de vender estos derechos sobre las absorciones de carbono a terceros, sin perjudicar a las demás cláusulas establecidas en este documento.

A la vista de lo anterior, leída la propuesta de la Alcaldía de fecha 4 de septiembre, y siendo el proyecto del interés del Ayuntamiento de Mombeltrán, previo intercambio de impresiones y siendo de su conformidad, **el Pleno de la Corporación Municipal por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir por seis votos afirmativos, ACUERDA:**

**PRIMERO:** Poner a disposición de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, 156,437 hectáreas concretamente en terrenos de las situados en el término municipal de Mombeltrán, que forman parte del monte nº 16 "Pinar" del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Ávila, y delimitados según plano adjunto, para que se lleven a cabo los trabajos de repoblación forestal por parte de la empresa Land Life Company.

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

### *Anexo I: Lista de especies para el presente proyecto.*

Se muestra a continuación una lista de las especies que se utilizarán en el presente proyecto, basada en un análisis de las condiciones bióticas y abióticas del terreno. Se trata de un listado genérico que engloba también la plantación del Término Municipal de Mombeltrán:

| <b>Lista preliminar de especies</b> |             |
|-------------------------------------|-------------|
| <b>Densidad</b>                     | <b>1100</b> |
| <b>Especies</b>                     | <b>%</b>    |
| <i>Pinus sylvestris</i>             | 7%          |
| <i>Pinus pinaster</i>               | 36%         |



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

|                              |     |
|------------------------------|-----|
| <i>Castanea sativa</i>       | 9%  |
| <i>Quercus pyrenaica</i>     | 17% |
| <i>Sorbus aucuparia</i>      | 9%  |
| <i>Sorbus aria</i>           | 7%  |
| <i>Fraxinus angustifolia</i> | 4%  |
| <i>Salix alba</i>            | 4%  |
| <i>Populus nigra</i>         | 2%  |
| <i>Juglans regia</i>         | 3%  |

Estas especies serán distribuidas a lo largo de la plantación en combinaciones diferentes dependiendo del tipo de rodal.

## ANEXO II. REPOSICIÓN DE MARRAS EN PROYECTOS DE LAND UFE COMPANYY

El éxito de las plantaciones es un complejo sistema en el que intervienen diversos factores. Es un aspecto que se ve condicionado en primer momento por la redacción del proyecto. Los proyectos son el resultado de un exhaustivo estudio de alternativas, en el que se tienen en cuenta todos los condicionantes a la hora de elegir las especies de repoblación, la preparación del terreno, el método de repoblación, densidad de plantación, distribución de especies y elección de cuidados culturales.

Desde Land Life Company se efectúa un profundo estudio técnico. En primer lugar, se toman datos: toma de muestras de suelo, reconocimiento visual de la zona, inventario de especies de la zona de plantación, toma de imágenes con dron, meteorología etc.

Estos datos de partida se analizan y procesan, se elaboran estadillos de zona y cartografía de pendientes, orientaciones, vegetación, clasificaciones climáticas, clasificaciones edafológicas etc. y finalmente se tiene en cuenta en la toma de decisiones.

**Por estas razones, siempre se espera que la plantación presente unas tasas de supervivencia entre el 85% y el 90%.**

Sin embargo, resulta innegable que puede haber ciertos aspectos no contemplados, o condiciones extraordinarias (bióticas o climatológicas) que comprometan el éxito de la plantación; de forma histórica, la reposición de marras es un aspecto que va íntimamente ligado a una repoblación forestal. **En las plantaciones de Land Life Company se efectuará reposición de marras;** para determinar los rangos de supervivencia en los que se repondrá planta se va a tomar la **ORDEN FYM/399/2015** como marco de referencia, esta orden *establece las bases reguladoras de las ayudas a la reforestación y creación de superficies forestales* y determina que las plantaciones presentan adecuado estado vegetativo cuando conserven el 80% de árboles vivos respecto a la densidad inicial, repartidos uniformemente para cada uno de los rodales.





# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

**De similar modo, Land Life Company, en los casos en los que haya menos de 75% de planta viva, durante los 4 años de duración del convenio con la Junta de Castilla y León, se compromete a la reposición de marras hasta alcanzar dicho porcentaje.**

Dicha reposición de marras se llevará a cabo tras analizar el resultado de las especies planteadas inicialmente, pudiendo descartarse o reducirse el número de aquellas que no estén cumpliendo con el porcentaje de supervivencia esperado, incluso siendo sustituidas por otras especies mejor adaptadas. Aun así, siempre que sea posible se repondrán los árboles con las mismas especies y proporciones planteadas inicialmente en el proyecto. Cuando tras un estudio técnico se considere viable la utilización de semillas para compensar las marras, se podrá realizar siembra, comprobándose su éxito durante los años posteriores.

Cuando por situaciones impredecibles o catástrofes naturales como la afección de una plaga o enfermedad, un incendio o una sequía inusual la cantidad de planta viva suponga un porcentaje menor del **40%**, se considera que la plantación no es viable y ninguna de las partes tendrá obligación de realizar la reposición.

## **PUNTO SEXTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

**Concluido el último punto del Orden del Día, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la Sesión a las veinte horas y veintisiete minutos del día de hoy, ocho de septiembre de dos mil veinte. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma, el Secretario Accidental de la Corporación.**

**El Alcalde – Presidente**

**El Secretario Accidental,**

**D. Francisco Hernández de la Cruz**

**D. Lorenzo Juan González Miranda**